



***NORMAS DE COMPETENCIA
DEL PROFESIONAL TÉCNICO
EN EL SECTOR SALUD***



SINEACE

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

SERIE: DOCUMENTOS TÉCNICOS

***NORMAS DE COMPETENCIA
DEL PROFESIONAL TÉCNICO
EN EL SECTOR SALUD***

Profesional Técnico en Enfermería

Profesional Técnico en Farmacia

Profesional Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación

Profesional Técnico en Laboratorio Clínico

Profesional Técnico en Prótesis Dental



**NORMAS DE COMPETENCIA
DEL PROFESIONAL TÉCNICO
EN EL SECTOR SALUD**



SINEACE

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



Documentos Técnicos, 11

Consejo Directivo Ad Hoc

Peregrina Morgan Lora, Presidenta
Gisella Orjeda Fernández
Jorge Víctor Zegarra Pellanne

Secretaría Técnica

Carolina Barrios Valdivia

Dirección de Evaluación y Certificación

Luisa Esther Ramos Yllescas, Directora
Silenia Yesenia Rodríguez Córdova, Coordinadora de Supervisión y Monitoreo
Teresa Mercedes Salas Aquije, Coordinadora de Evaluación, Certificación y Normalización
Benedicta Brigida Huaytalla Tenio, Especialista de Normalización
Nancy Amparo Vera Junchaya, Especialista de Evaluación y Certificación

Cuidado de la edición

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Verónica Alvarado Bonhote, Directora
Diana Zapata Pratto, Especialista en Gestión de Publicaciones
Odín del Pozo, corrección y diagramación
Imágenes: ©Freepik.com

Impresión

Impresión Arte Perú S.A.C.
Jr. Recuay 375-A - Breña

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2016-13580
ISBN N.º 978-612-4322-06-8

Tiraje: 1000 ejemplares

Primera edición
Lima, octubre de 2016

© **Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa**

Calle Manuel Miotto 235, Urb. San Antonio, Miraflores, Lima 18, Perú
Teléfonos: (51-1) 221-4826; (51-1) 221-4807, anexo 108
Correo-e: sir@sineace.gob.pe / www.sineace.gob.pe

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se mencione la fuente.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
Alcance	12
Base legal	12
NORMAS DE COMPETENCIA DEL PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERIA TÉCNICA (actualizada al 19 de mayo de 2016)	13
Unidades de competencia	14
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 1	15
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 2	23
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 3	29
ANEXOS	45
NORMAS DE COMPETENCIA DEL PROFESIONAL TÉCNICO EN FARMACIA (actualizada al 19 de mayo de 2016)	49
Unidades de competencia	50
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 01	51
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 02	59
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 03	71
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 04	79
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 05	95
ANEXOS	105

**NORMAS DE COMPETENCIA DEL PROFESIONAL TÉCNICO
EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN (actualizada al 19 de mayo de 2016) 109**

Unidades de competencia	110
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 01	111
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 02	117
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 03	125
ANEXOS.....	131

**NORMAS DE COMPETENCIA DEL PROFESIONAL TÉCNICO
EN LABORATORIO CLÍNICO (actualizada al 19 de mayo de 2016) 137**

Unidades de competencia	138
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 01	139
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 02	143
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 03	149
ANEXOS.....	153

**NORMAS DE COMPETENCIA DEL PROFESIONAL TÉCNICO
EN PRÓTESIS DENTAL (actualizada al 19 de mayo de 2016) 159**

Unidades de competencia	160
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 01	161
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 02	169
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 03	179
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 04	185
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 05	191
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 06	205
UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 07	217
ANEXOS.....	225

Oficializan Acuerdo que otorgó la acreditación Institucional al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" - Región Amazonas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 042-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Memorandum Nº 038-2016-SINEACE/ST-DEA-IEES, de fecha 28 de abril 2016, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del SINEACE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Nº 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, asimismo el artículo 11° de la Ley antes mencionada, precisa que la acreditación es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley Nº 28740, dejándose sin efecto en tal sentido, al Consejo Superior y los órganos operadores del sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 se constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, quien presidirá, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante Informe Nº 008-2016-SINEACE/ST-DEA-IEES, la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del SINEACE, considerando el Informe Final de evaluación externa realizada por la Entidad Evaluadora SGS Certificadora de Educación SAC, propone se otorgue la acreditación Institucional al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" - Región Amazonas, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el modelo de calidad del SINEACE, alcanzando una valoración de doscientos setenta y cuatro (274) puntos, correspondiendo una vigencia de dos (02) años, de acuerdo con el Procedimiento para la Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria - versión II;

Que, en atención al Informe antes indicado y en ejercicio de las facultades otorgadas, el Consejo Directivo Ad Hoc, en sesión de fecha 04 de mayo 2016, llegó al Acuerdo Nº 042-2016-CDAH, mediante el cual se otorgó la acreditación Institucional al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" - Región Amazonas, con una vigencia de dos (02) años;

De conformidad con la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, su Reglamento

aprobado con Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, Ley Nº 30220, Ley Universitaria y la Resolución Ministerial Nº 396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo Nº 042-2016-CDAH, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE en sesión de fecha 04 de mayo 2016, otorgó la acreditación Institucional al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" - Región Amazonas, con una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

1382196-2

Oficializan Acuerdo que aprobó la actualización de las Normas de Competencia del Profesional Técnico en Salud: Enfermería Técnica, Farmacia, Fisioterapia y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Prótesis Dental

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 043-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio Nº 007-2016-SINEACE/ST-DEC-IEES, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Nº 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley Nº 28740;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma invocada precedentemente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial Nº 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, propone la actualización de las siguientes Normas de Competencia del Profesional

Técnico en Salud, las cuales que cumplen con la validación de expertos y la demanda del mercado laboral:

1. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Enfermería Técnica.
2. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Farmacia.
3. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación.
4. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Laboratorio Clínico.
5. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Prótesis Dental.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, en sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante el Acuerdo N° 043-2016-CDAH, aprobó la actualización de las Normas de Competencia del Profesional Técnico en Salud: Enfermería Técnica, Farmacia, Fisioterapia y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Prótesis Dental.

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 043-2016-CDAH, de sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc aprobó la actualización de las Normas de Competencia del Profesional Técnico en Salud: Enfermería Técnica, Farmacia, Fisioterapia y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Prótesis Dental, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

1382196-3

Oficializan Acuerdo que aprobó el documento técnico denominado: Normas de Competencia del "Inspector Interno de Unidades Productivas en Programas de Certificación de Café"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC N° 044-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 028-2016 SINEACE/ST-DEC-EBTP, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma invocada precedentemente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 386-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva, propone la aprobación del documento técnico denominado: Normas de Competencia del "Inspector Interno de Unidades Productivas en Programas de Certificación de Café", el mismo que cumple con la validación de expertos en el tema;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, en sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante Acuerdo N° 047-2016-CDAH, aprobó el documento mencionado precedentemente;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 047-2016-CDAH de sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc aprobó el documento técnico denominado: Normas de Competencia del "Inspector Interno de Unidades Productivas en Programas de Certificación de Café", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

1382196-4

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia y designan Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 88-2016-INDECOPI/COD

Lima, 16 de mayo de 2016

INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) pone a disposición de las instituciones, profesionales técnicos interesados y público en general, las Normas de Competencias del Profesional Técnico en Salud: Enfermería Técnica; Farmacia; Fisioterapia y Rehabilitación; Laboratorio Clínico; y Prótesis dental. Todas, producto de mesas de trabajo con actores involucrados en el sector.

Estas normas tienen por objetivo establecer estándares de calidad para la certificación de competencias profesionales de personas con formación técnica en institutos y escuelas de educación superior tecnológica no universitaria. La finalidad es garantizar a las instituciones y empresas del sector involucrado, personal capacitado para realizar idóneamente las funciones y actividades propias de la actividad del sector salud, considerando criterios acordes con los estándares internacionales vigentes.

Estas normas han sido elaboradas con la participación de empresarios, trabajadores y académicos de la profesión y constituyen una de las herramientas fundamentales para que las entidades certificadoras autorizadas efectúen procesos de certificación rigurosa, transparente y de calidad conforme a las disposiciones que regulan su funcionamiento.

Con la publicación de estas normas se reitera la apuesta por la mejora de la calidad educativa y el desarrollo del país, fomentando una cultura evaluadora permanente y continua. A su vez, expresa la disposición del SINEACE para seguir mejorando su quehacer con la participación de la ciudadanía y de las entidades interesadas.

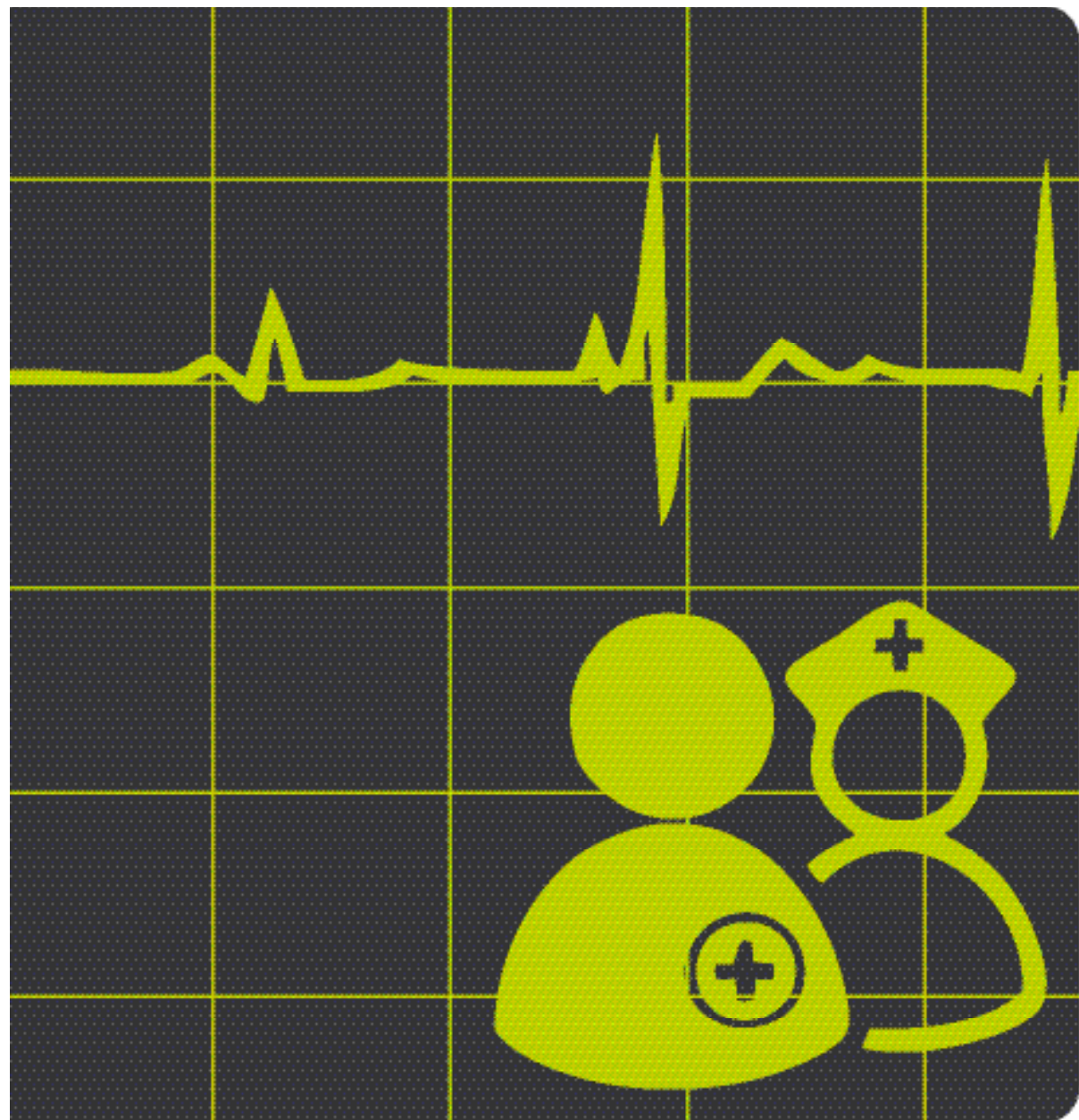
Alcance

El presente documento es de aplicación a escala nacional y está dirigido a:

- Egresados y titulados de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica.
- Egresados y titulados de otros institutos y escuelas de educación superior no universitaria que tienen la facultad de otorgar títulos a nombre de la nación.
- Entidades certificadoras autorizadas.

Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación, que regula la creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (artículos N.º 14º, 15º y 16º), promulgada el 28 de julio de 2003.
- Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N.º 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Supremo N.º 018-2007, Reglamento del SINEACE.



**NORMAS DE COMPETENCIA
DEL PROFESIONAL TÉCNICO
EN ENFERMERÍA**



SINEACE

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Unidades de competencia

UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 1

Promoción de estilos y entornos de vida saludable

(Código 001)

Asistir en la promoción de estilos y entornos de vida saludable en la persona, familia y comunidad, asignados por el (la) Enfermero(a) de acuerdo con los planes institucionales.

UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 2

Prevención de daños y riesgos

(Código 002)

Asistir en la prevención de daños y riesgos de la persona, familia y comunidad, según lineamientos institucionales.

UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 3

Acciones de cuidado integral básico de salud

(Código 003)

Realizar acciones de cuidado integral básico de salud de la persona, según asignación del (de la) Enfermero(a) de acuerdo con la normatividad vigente.

UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 1

PROMOCIÓN DE ESTILOS Y ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-001-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Asistir en la promoción de estilos y entornos de vida saludable en la persona, familia y comunidad asignados por el(la)Enfermero(a), de acuerdo con los planes institucionales.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-001-PTE-V2-2015-EC01
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Identificar necesidades educativas en salud de la persona, familia y comunidad, de acuerdo con las normas institucionales.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. Las necesidades educativas en salud de la persona, familia y comunidad son identificadas de acuerdo con las etapas de vida, respetando los derechos del usuario y su interculturalidad.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico identificando necesidades educativas. A. Identifica necesidades educativas por etapas de vida. • Identifica grupos por etapas de vida en la comunidad de intervención. • Elabora listado de personas por etapa de vida. • Selecciona personas por grupos de interés, para realizar entrevista. • Elabora cronograma de visitas a personas.

B. La observación y la entrevista son utilizadas como estrategias, para la identificación de necesidades educativas en salud de la persona, familia y comunidad, de acuerdo con los escenarios de intervención.	B. Identifica el escenario de intervención. • Coordina con las autoridades, para su intervención en la comunidad seleccionada. • Cronograma entrevistas con los potenciales usuarios: ✓ Saluda y explica el motivo de la visita. ✓ Utiliza lenguaje sencillo y tono amable. ✓ Registra necesidades educativas según formato establecido. • Programar actividades de capacitación en salud, de acuerdo con el registro elaborado. PRODUCTO: • Registro de las necesidades educativas en salud identificadas. • Programa de actividades de capacitación por grupos etarios. ACTITUD: • Capacidad de organización. • Participación activa. • Evidencia respeto por las condiciones de edad e interculturalidad.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Comunicación asertiva: interacción. 2. Técnicas de recolección de datos: entrevista y observación. 3. Derechos del usuario. 4. Atención integral basada en la familia y la comunidad. 5. Modelo de abordaje de la promoción de la salud: 7 ejes temáticos.	

CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Etapas de la vida. 2. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Adulto. 1.2. Adulto mayor. 2.1. Hospital. 2.2. Centro de salud. 2.3. Comunidad.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-001-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Asistir en la promoción de estilos y entornos de vida saludable en la persona, familia y comunidad asignados por el(la) Enfermero(a), de acuerdo con los planes institucionales.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-001-PTE-V2-2015-EC02
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Apoyar en la información y educación de programas educativos de estilos y entornos de vida saludable de acuerdo con el programa establecido.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. La persona, familia y comunidad son informadas en aspectos de estilos de vida saludable, de acuerdo con el programa establecido, considerando la interculturalidad. B. La persona, familia y comunidad son informadas en entornos saludables, de acuerdo con el programa establecido, teniendo en consideración la interculturalidad.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico brindando información. A. Informa sobre estilos de vida: • Importancia de una alimentación saludable. • Actividad física. • Habilidades para la vida. • Salud sexual. • Identifica nivel de conocimiento sobre los temas tratados. B. Informa sobre entornos saludables: • Vivienda saludable. • Centro saludable. • Escuela saludable.

C. La persona, familia y comunidad son informadas sobre enfermedades transmisibles y no transmisibles, de acuerdo con las estrategias sanitarias establecidas.	C. Informa sobre enfermedades transmisibles y no transmisibles: • TBC. • VIH/SIDA. • Inmunizaciones. • DT integral del(de la) niño(a). • Hipertensión arterial. • DBT. PRODUCTO: • Registro de participantes asistentes. • Persona, familia y comunidad informada. ACTITUD: • Participación activa. • Comunicación asertiva y empática.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Determinantes de la salud. 2. Derechos del usuario. 3. Atención integral basada en la familia y la comunidad. 4. Comunicación asertiva: interacción. 5. Técnicas educativas.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Etapas de la vida. 2. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Adulto. 1.2. Adulto mayor. 2.1. Hospital. 2.2. Centro de salud. 2.3. Comunidad.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-001-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Asistir en la promoción de estilos y entornos de vida saludable en la persona, familia y comunidad asignados por el(la) Enfermero(a), de acuerdo con los institucionales.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-001-PTE-V2-2015-EC03
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Informar sobre las actividades educativas en salud realizadas, de acuerdo con el programa establecido.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. Las actividades educativas realizadas son registradas y sistematizadas en formatos establecidos de acuerdo con el programa establecido. B. El informe de actividades educativas en salud es elaborado y presentado al profesional de salud, de acuerdo con el programa establecido.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico informando sobre actividades educativas realizadas en salud. A. Registra actividades realizadas: • Llena formato establecido con información. • Registra asistencia de participantes. • Registra e informa los imprevistos y las soluciones adoptadas. • Sistematiza información sobre actividades realizadas. B. Elabora informe de actividades: • Revisa información registrada en formatos establecidos. • Organiza la información recabada por necesidades detectadas.

	• Elabora informe con la pulcritud requerida. • Utiliza lenguaje y reglas de ortografía para la redacción del informe. PRODUCTO: • Informe sobre actividades según formato establecido. ACTITUD: • Participación activa. • Comunicación, clara, sencilla coherente.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Determinantes de la salud. 2. Derechos del usuario. 3. Atención integral basada en la familia y la comunidad. 4. Comunicación asertiva: interacción. 5. Técnicas educativas.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA:	CLASE:
1. Etapas de la vida. 2. Ambientes o escenarios.	1.1. Adulto. 1.2. Adulto mayor. 2.1. Hospital. 2.2. Centro de salud. 2.3. Comunidad.

UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 2

PREVENCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-002-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Asistir en la prevención de daños y riesgos de la persona, familia y comunidad, según lineamientos institucionales.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-002-PTE-V2-2015-EC01
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Apoyar en la identificación de la persona, familia y comunidad en riesgo, según estrategias sanitarias y normatividad vigente.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. La persona, familia y comunidad en riesgo son identificadas según normatividad vigente.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico identificando la persona, familia y comunidad en riesgo. A. Identifica a la persona, familia y comunidad en riesgo según normatividad vigente: • Revisa estrategia aprobada para identificar riesgo. • Monitorea calidad del agua. • Realiza vigilancia de residuos sólidos. • Realiza vigilancia y control de vectores artrópodos y roedores.

B. La persona, familia y comunidad en riesgo son registradas en formatos establecidos de acuerdo con el programa establecido.	B. Registra información sobre riesgos en formatos establecidos: • Llena formatos con información. • Sistematiza la información. • Comunica los riesgos identificados. PRODUCTO: • Informe sobre personas, familias y comunidad en riesgos identificados. ACTITUD: • Participación activa.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Prevención de riesgos y daños a la salud. 2. Control de vectores, roedores y artrópodos. 3. Manejo de formatos y registros. 4. Modelos de abordaje de prevención y atención integral a la persona, familia y comunidad. 5. Comunicación asertiva.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Hospital. 1.2. Centro de salud. 1.3. Comunidad.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-002-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Asistir en la prevención de daños y riesgos de la persona, familia y comunidad, según lineamientos institucionales.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-002-PTE-V2-2015-EC02
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Intervenir en las actividades de prevención en la persona, familia y comunidad en riesgo según la normatividad vigente.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. Las actividades de prevención en la persona, familia y comunidad en riesgo son intervenciones según la normatividad vigente. B. Las actividades de prevención en la persona, familia y comunidad en riesgo son	DESEMPEÑO: Profesional Técnico interviniendo en actividades de prevención. A. Interviene en programas de prevención: • Realiza monitoreo de recursos hídricos. • Supervisa la disposición final de residuos sólidos de los establecimientos de salud. • Realiza vigilancia sanitaria de la zoonosis. • Cumple las medidas de bioseguridad, antes, durante la atención que brinda a la persona, familia y comunidad. B. Registra información sobre riesgos en formatos establecidos: • Llena formatos con información.

registradas según los formatos establecidos.	• Sistematiza la información. • Comunica los riesgos identificados. PRODUCTO: • Informe sobre intervención en actividades de prevención. ACTITUD: • Participación activa.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano. 2. Medidas de bioseguridad. 3. Control de la fauna nociva, como ratas, cucarachas, pulgas, etc. 4. Prevención de riesgos y daños a la salud. 5. Sistema de alcantarillado sanitario y pluvial. 6. Manejo de formatos y registros.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Hospital. 1.2. Centro de salud. 1.3. Comunidad.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-002-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Asistir en la prevención de daños y riesgos de la persona, familia y comunidad, según lineamientos institucionales.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-002-PTE-V2-2015-EC03
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Informar los resultados de las actividades realizadas de acuerdo con los formatos institucionales.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. Las actividades de prevención realizadas son registradas y sistematizadas en formatos institucionales, según escenario de acción. B. El informe de actividades educativas en salud es elaborado y presentado al profesional de salud, de acuerdo con el programa establecido.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico informando resultados. A. Registra actividades realizadas: • Llena formato establecido con información. • Registra asistencia de participantes. • Sistematiza información sobre actividades realizadas. B. Elabora informe de actividades: • Revisa información registrada en formatos establecidos. • Registra e informa los imprevistos y las soluciones adoptadas. • Utiliza lenguaje y reglas de ortografía para la redacción del informe.

	PRODUCTO: - Informe sobre resultados de actividades de prevención de daños y riesgos. ACTITUD: - Participación activa.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
- Determinantes de la salud. - Derechos del usuario. - Atención integral basada en la familia y la comunidad. - Comunicación asertiva: interacción. - Técnicas educativas. - Manejo de formatos y guías de observación.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Hospital. 1.2. Centro de salud. 1.3. Comunidad.

UNIDAD DE COMPETENCIA N.º 3

CUIDADO INTEGRAL BÁSICO DE SALUD

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Realizar acciones de cuidado integral básico de salud de la persona, según asignación del(de la) Enfermero(a) de acuerdo con la normatividad vigente.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015-EC01
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Asistir en el cuidado básico de la persona, utilizando medidas de bioseguridad, según asignación del profesional de salud.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. La atención de las necesidades básicas del paciente son ejecutadas de acuerdo con la prioridad y solicitud del paciente, seguridad y procedimientos institucionales.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico asistiendo en el cuidado básico de la persona. A. Atiende a paciente en necesidades básicas: • Alimentación. • Hidratación. • Eliminación. • Vestido. • Movilidad. • Sueño.

B. Las necesidades básicas atendidas y no atendidas son informadas oportunamente a la enfermera(o) responsable del cuidado. C. La unidad del usuario es mantenida limpia y ordenada, utilizando normas de asepsia y desinfección según normas institucionales establecidas. D. La preparación física de la persona para procedimientos especiales es ejecutada de acuerdo con las indicaciones del profesional de salud, guías de procedimientos, diagnóstico o tratamiento. E. El traslado del paciente es ejecutado según indicación y supervisión del profesional de salud, de acuerdo con normas institucionales.	B. Registra información en formato: • Día y hora. • Datos del paciente. • Incidencias ocurridas. • Necesidades básicas atendidas. • Necesidades básicas no atendidas. C. Mantiene unidad del usuario limpia: • Verifica ambiente o unidad en su limpieza y orden durante el turno. • Realiza la asepsia y desinfección en la unidad. • Ordena unidad de acuerdo con las necesidades identificadas, aplicando medidas de bioseguridad. • Informe sobre las actividades ejecutadas sobre limpieza y orden de la unidad. D. Ejecuta preparación física de la persona: • Verifica identidad y las indicaciones del profesional de la salud. • Explica a la persona sobre la preparación física, respetando su diversidad cultural. • Informa sobre el procedimiento al profesional de la salud. • Registra actividad realizada en formato establecido. E. Traslada al paciente: • Traslada al paciente de acuerdo con indicaciones recibidas. • Explica al paciente los motivos del traslado.
---	--

F. El paciente de rehabilitación es asistido de acuerdo con el diagnóstico y tratamiento del profesional de salud.	• Utiliza medidas de seguridad y procedimientos establecidos. • Informa sobre procedimiento realizado. • Registra actividad realizada en formato establecido. F. Asiste al paciente de rehabilitación: • Asiste a la persona en la camilla, silla de ruedas, colchoneta, cumpliendo las medidas de seguridad. • Asiste al paciente ante conductas impredecibles durante la sesión de rehabilitación. • Ejecuta la movilización y deambulación del paciente empleando métodos y técnicas adecuadas de acuerdo con las indicaciones recibidas del profesional de salud. • Explica al paciente sobre las medidas de seguridad aplicadas en el procedimiento ejecutado. • Registra en el formato establecido sobre la actividad realizada. • Elabora y presenta informe al profesional de salud sobre actividades realizadas. PRODUCTO: • Paciente atendido que no presenta lesión. • Correcta movilización y deambulación del paciente. • Informe de actividades realizadas. ACTITUD: • Participación activa.
---	---

CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Necesidades básicas del paciente: alimentación, hidratación, eliminación, vestido, movilidad y sueño. 2. Guías de cuidado de las necesidades básicas. 3. Comunicación asertiva. 4. Cambios físicos y emocionales de las personas según etapa de vida. 5. Mecánica corporal. 6. Manejo de formatos de registros. 7. Normas de bioseguridad. 8. Protocolos para el transporte de muestras. 9. Definición y características de la unidad del paciente. 10. Normas y procedimientos del mantenimiento de la unidad del paciente. 11. Aplicación de medidas de desinfección y asepsia. 12. Técnicas y procedimientos para traslado y movilización del paciente. 13. Manejo de conducta. 14. Medidas de seguridad. 15. Mecánica corporal. 16. Biomecánica músculo-esquelética del ser humano. 17. Ejercicios. 18. Postoperatorio. 19. Diagnósticos y tratamientos en rehabilitación.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA:	CLASE:
1. Etapas de la vida. 2. Ambientes o escenarios. 3. Tipo de muestra.	1.1. Niño(a). 1.2. Adolescente. 1.3. Adulto. 1.4. Adulto mayor. 2.1. Hospital. 2.2. Centros de salud. 2.3. Hogar. 3.1. Espujo. 3.2. Sangre. 3.3. Orina.

4. Tipos de servicio.	4.1. Cirugía. 4.2. Emergencia. 4.3. Medicina.
5. Condición de la persona.	5.1. Postoperada. 5.2. No postoperada.
6. Condición de tratamiento.	6.1. Preventivo. 6.2. Recuperativo.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Realiza acciones de cuidado integral básico de salud de la persona, según asignación del del(de la) Enfermero(a) de acuerdo con la normatividad vigente.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015-EC02
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Asistir al profesional de salud en procedimientos y la administración de tratamientos, de acuerdo con lasguías de atención y protocolos vigentes.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. Los materiales y medicamentos recibidos son clasificados y almacenados de acuerdo con las instrucciones específicas de conservación y con lasguías establecidas.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico asistiendo al profesional de salud en procedimientos y administración de tratamientos. A. Clasifica y almacena materiales y medicamentos: • Verifica que los materiales y medicamentos estén en correspondencia con lo solicitado. • Clasifica los materiales y medicamentos según instrucciones específicas de conservación. • Verifica temperatura requerida para almacenamiento de materiales y medicamentos. • Almacena los materiales y medicamentos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

B. Los materiales requeridos para la administración de tratamientos y procedimientos son preparados aplicando normas de bioseguridad, tipo de tratamiento y técnicas de asepsia.	Verifica los materiales y medicamentos deteriorados y por caducidad: • Verifica la condición física de los materiales (deteriorados, dañados, rotos, etc.). • Verifica fecha de caducidad de los materiales recibidos. • Devuelve al proveedor materiales y medicamentos con observaciones. • Registra las novedades encontradas en los materiales. B. Prepara los materiales para la administración de tratamientos y procedimientos: • Revisa indicaciones del profesional de salud: orden médica, medicamento, dosis, vía de administración. • Ordena y limpia la unidad de procedimiento o tópico. • Organiza y ordena los materiales para su rápida identificación. • Prepara con anticipación los materiales y equipos para la administración de tratamientos, aplicando normas de bioseguridad de acuerdo con vías de administración y tipo de tratamiento. • Informa sobre los materiales y equipos faltantes del área correspondiente al profesional de salud responsable, para su reposición. • Registra las actividades realizadas en los formatos correspondientes.
---	---

	PRODUCTO: • Materiales y medicamentos almacenados. • Unidad de procedimiento o tópico limpio y ordenado. • Material requerido preparado. ACTITUD: • Participación activa.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Normas de bioseguridad. 2. Protocolos para el transporte de muestras. 3. Registro y formatos institucionales. 4. Comunicación asertiva. 5. Técnicas de asepsia.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Etapas de la vida. 2. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Niño(a). 1.2. Adolescente. 1.3. Adulto. 1.4. Adulto mayor. 2.1. Hospital. 2.2. Tópico del centro de salud. 2.3. Unidad de procedimiento del servicio de un hospital.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Realiza acciones de cuidado integral básico de salud de la persona, según asignación del(de la) Enfermero(a) de acuerdo con la normatividad vigente.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015-EC03
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Aplicar primeros auxilios a la persona en situación de emergencia y urgencia, de acuerdo con las guías y protocolos de atención vigentes.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. Las acciones de auxilio a la persona son realizadas de acuerdo con protocolo y guías, preservando la integridad y la vida.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico ejecutando primeros auxilios a la persona. A. Ejecuta acciones de primeros auxilios a la persona en las siguientes situaciones: • Obstrucción de la vía aérea (ahogado). • Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP). • Quemaduras. • Congelaciones. • Fracturas. • Luxaciones. • Esguinces. • Muscular. Informa al profesional de la salud responsable de las acciones ejecutadas.

B. Los equipos básicos para la asistencia de emergencia y urgencias son verificados de acuerdo con lo establecido en los manuales de procedimientos. C. El traslado de la persona en situación de emergencia y urgencia es comunicado al profesional de salud de acuerdo con los procedimientos establecidos.	Registra la ocurrencia en el cuaderno correspondiente. B. Verifica equipos básicos: • Revisa manuales operativos de equipos básicos. • Verifica funcionamiento al inicio y término del turno de servicio. • Reporta al profesional de salud responsable sobre los equipos que no funcionan. • Registra la verificación de equipos en el cuaderno de actividades y ocurrencias. C. Comunica al profesional de salud la necesidad de asistencia de emergencia o urgencia: • Elabora hoja de control de primeros auxilios con los signos y demás evidencias de acuerdo con procedimientos. • Comunica al profesional de salud sobre la necesidad de referir a la persona en situación de emergencia y urgencia. • Entrega en la unidad requerida a la persona en situación de emergencia y urgencia. PRODUCTO: • Persona en situación de emergencia y urgencia atendida. ACTITUD: • Participación activa.
---	---

CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Protocolos y guías de primeros auxilios. 2. Comunicación asertiva. 3. Principios bioéticos. 4. Manejo de cuaderno de ocurrencias. 5. Manejo de equipos básicos para atención de emergencias y urgencias. 6. Técnicas de asepsia. 7. Definición y métodos de esterilización. 8. Medidas de bioseguridad (C).	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Etapas de la vida. 2. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Niño(a). 1.2. Adolescente. 1.3. Adulto. 1.4. Adulto mayor. 2.1. Hospital. 2.2. Centro de salud. 2.3. Comunidad.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Realiza acciones de cuidado integral básico de salud de la persona, según asignación del(de la) Enfermero(a) de acuerdo con la normatividad vigente.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015-EC04
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Participar en el proceso de limpieza, desinfección y esterilización de equipos y materiales requeridos para el cuidado del paciente, de acuerdo con las técnicas de asepsia y procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. Los materiales y equipos requeridos para el cuidado del paciente son preparados según las medidas de bioseguridad. B. Los materiales y equipos requeridos para el cuidado del paciente son limpiados, desinfectados y esterilizados de acuerdo con medidas de bioseguridad y procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico realizando limpieza, desinfección y esterilización de equipos y materiales. A. Prepara los materiales requeridos: • Manipula los materiales teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad respectiva. • Selecciona los materiales según su tipo. B. Realiza procedimientos utilizando técnicas de asepsia: • Limpia los materiales. • Desinfecta los materiales. • Esteriliza los materiales. • Empaqueta y rotula el material esterilizado.

	• Clasifica y almacena el material esterilizado según su tipo, de acuerdo con normas de bioseguridad. • Registra en formatos establecidos el procedimiento realizado. • Informa al profesional de salud la actividad realizada. PRODUCTO: • Materiales y equipos esterilizados y almacenados. ACTITUD: • Participación activa.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Técnicas de asepsia. 2. Definición y métodos de esterilización. 3. Medidas de bioseguridad. 4. Buenas prácticas de almacenamiento.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Hospital. 1.2. Clínica. 1.3. Centro de salud.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	TÉCNICO(A) EN ENFERMERÍA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Realiza acciones de cuidado integral básico de salud de la persona, según asignación del(de la) Enfermero(a) de acuerdo con normatividad vigente.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-003-PTE-V2-2015-EC05
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Realizar trámites administrativos asistenciales asignados por el(la) Enfermero(a) para el cuidado de la persona, familia y comunidad de acuerdo con la normatividad vigente.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
Es competente si: A. La orden de análisis clínico es verificada de acuerdo con el protocolo vigente.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico realizando trámites administrativos. A. Verifica la orden de análisis clínico: • Revisa en la orden el procedimiento solicitado. • Verifica la orden de análisis clínico con la identificación de la muestra del paciente. • Verifica datos del paciente. Transporta muestras biológicas solicitadas: • Verifica la orden de análisis clínico. • Transporta la muestra del paciente de acuerdo con protocolos establecidos. • Registra e informa al profesional de salud a cargo sobre la muestra transportada.

B. Las órdenes de análisis clínico son conservadas en su integralidad, de acuerdo con los procedimientos administrativos.	B. Conserva las órdenes de análisis clínico: • Archiva las órdenes de análisis clínico según indicaciones del profesional de salud. • Cuida la confidencialidad de las órdenes. • Registra actividades realizadas. • Informa al profesional de salud de las actividades realizadas. PRODUCTO: • Muestras transportadas. • Orden de análisis clínico archivado. ACTITUD: • Participación activa.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES (evidencias del saber):	
1. Normas y procedimientos administrativos. 2. Principios éticos. 3. Comunicación asertiva. 4. Formatos institucionales: cuaderno de ocurrencias. 5. Organización y redacción de informes.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Ambientes o escenarios.	CLASE: 1.1. Hospital. 1.2. Centro de salud.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA PROFESIÓN TÉCNICA

Atención integral básica: Son las actividades esenciales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, realizadas por el Técnico(a) en Enfermería con la persona, familia y comunidad, supervisadas por el(la) Enfermero(a) responsable del cuidado.

Certificación de competencias: Se obtiene cuando el candidato logra demostrar la competencia, a través de una evaluación.

Deambular: Acto mediante el cual facilitamos al paciente su necesidad de movimiento, con la ayuda de personas y usando materiales de apoyo.

Necesidades de salud: Son el conjunto de requerimientos con carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tienen las personas, familia y comunidad para alcanzar una condición de salud deseable, mantenerla, recuperarla y mejorarla.

Niveles de atención: Es el conjunto de establecimientos de salud según niveles de complejidad, donde se brinda atención a la persona, de acuerdo con su condición de salud y sus necesidades identificadas.

Normas legales y políticas vigentes: Son los dispositivos legales del Estado peruano que establecen las funciones del Técnico(a) en Enfermería, que enfatizan la salud de la persona, familia y comunidad, y la construcción de entornos saludable en los tres niveles de atención y prevención. Dichas actividades son supervisadas por el profesional de Enfermería, responsable del cuidado.

Normas priorizadas: Son los estándares validados que servirán de referente para la evaluación de competencias del Técnico(a) en Enfermería.

Primer nivel de atención: Son los establecimientos donde se desarrollan actividades de atención integral de salud de baja complejidad, con énfasis en los aspectos preventivo-promocionales.

Segundo nivel de atención: Es la atención integral ambulatoria y hospitalaria que se brinda en hospitales y establecimientos donde se atiende en las especialidades de: medicina interna, ginecología, pediatría, anestesiología, acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, recuperación y rehabilitación de problemas de salud.

Tercer nivel de atención: Es la atención especializada a las personas que presentan enfermedades patológicas complejas.

MAPA FUNCIONAL DEL PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERIA TÉCNICA

PROPÓSITO PRINCIPAL	UNIDAD DE COMPETENCIA	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
Brindar atención integral básica de salud de la persona, familia y comunidad en los diferentes niveles de atención, asignados por la enfermera(o), según políticas y normas vigentes.	1. Asistir en la promoción de estilos y entornos de vida saludable en la persona, familia y comunidad, asignados por el(la) Enfermero(a) de acuerdo con los planes institucionales.	1.1. Identificar necesidades educativas en salud de la persona, familia y comunidad de acuerdo con los planes institucionales
		1.2. Apoyar en la información y educación de programas educativos de estilos y entornos de vida saludable de acuerdo con el programa establecido.
		1.3. Informar sobre las actividades educativas en salud realizadas de acuerdo con el programa establecido.
	2. Asistir en la prevención de daños y riesgos de la persona, familia y comunidad, según lineamientos institucionales.	2.1. Apoyar en la identificación de la persona, familia y comunidad en riesgo, según estrategias sanitarias y normatividad vigente.
		2.2. Intervenir en las actividades de prevención en riesgo de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
		2.3. Informar los resultados de las actividades realizadas de acuerdo con los formatos institucionales.
	3. Realizar acciones de cuidado integral básico de salud de la persona, según asignación del(de la) Enfermero(a) de acuerdo con la normatividad vigente.	3.1. Asistir en el cuidado básico de la persona, utilizando medidas de bioseguridad, según asignación del profesional de salud.
		3.2. Asistir al profesional de salud en procedimientos y la administración de tratamientos, de acuerdo con guías de atención y protocolos vigentes.
		3.3. Aplicar primeros auxilios a la persona en situación de emergencia y urgencia, de acuerdo con guías y protocolos de atención vigentes.
		3.4. Participar en el proceso de limpieza, desinfección y esterilización de equipos y materiales requeridos para el cuidado del paciente, de acuerdo con técnicas de asepsia y procedimientos establecidos.
		3.5. Realizar trámites administrativos asistenciales asignados por el(la) Enfermero(a) para el cuidado de la persona, familia y comunidad de acuerdo con la normatividad vigente.

INSTITUCIONES Y PROFESIONALES EXPERTOS PARTICIPANTES EN COMISIÓN TÉCNICA

COMITÉ DE ACTUALIZACIÓN

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	CARGO	REGIÓN
1	Ana María Aguilar Inocente	Fuerza Aérea del Perú (FAP)	Coordinadora Nacional FAP de la Estrategia Enfermedades Crónicas no Transmisibles, Enfermedades Oncológicas y Degenerativa, y Metaxsénicas.	Lima
2	Libia Alcca Miranda	Profesional independiente		Lima
3	Ana María Arenas Angulo	Asesores en Salud E.I.R.L.	Gerente, Past Decana del Colegio de Enfermeros del Perú	Lima
4	Lucy Becerra Medina	Colegio de Enfermeros del Perú	Profesional Comité de Certificación, Colegio de Enfermeros del Perú	Lima
5	Virginia Castañeda Casaverde	Policia Nacional del Perú	Jefe del Departamento de Gestión de la Red de Salud Lima Centro	Lima
6	Maria Angela Fernández Pacheco	Colegio de Enfermeros del Perú	Docente	Lima
7	Berenice Figueroa Manrique	Fuerza Aérea del Perú	Profesional Responsable de Área de Control, Crecimiento y Desarrollo del Niño y Adolescente.	Lima
8	Rosa García Herrera	Profesional Técnico Independiente		Lima

9	Carmen Raquel Guzmán Damián	Universidad Interamericana de Desarrollo (UNID)	Directora, entidad certificadora	Lima
10	Yolanda Matamoros Balcázar	Consejo Regional III CEP, Lima Metropolitana	Vocal, Consejo Regional III CEP, Lima Metropolitana	Lima
11	Hilda Isabel Quijandría Sotomayor	Fuerza Aérea del Perú	Coordinadora Nacional FAP de la Estrategia TBC, VIH y ETS	Lima
12	Inés Solís Macedo	Fuerza Aérea del Perú	Profesional Servicio de Neonatología.	Lima
13	Margot Torres Santos	Fuerza Aérea del Perú	Coordinadora Nacional FAP de la Estrategia de Inmunizaciones	Lima
14	Aurelio Arteaga Cortez	Profesional Técnico Independiente		Lima
15	Jovita Gladys Guevara Ruíz	Colegio de Enfermeros del Perú	Tesorera, Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú	Lima
16	Luci Aquino Beltrán	Profesional independiente		Lima

Las normas de competencia son estándares consensuados con los empleadores, trabajadores de mando medio, operarios y profesionales del mundo académico. Es importante considerar la norma en su acepción de estándar, porque permite evaluar lo que las personas saben hacer en una determinada función productiva o de servicio y, con ello, demostrar sus competencias con evidencias realizadas de manera consistente, transparente y con rigurosidad técnica.

Una norma de competencia nos permite observar resultados de calidad, la capacidad de resolver problemas y transferir conocimientos, y se convierte en un poderoso lenguaje común entre diferentes actores en los procesos de certificación de competencias, formación y capacitación.

Las normas o estándares de competencia son herramientas potentes, porque brindan un criterio fundamental en la selección del personal para un espectro variado de ocupaciones en la empresa; y permiten, además, realizar un desarrollo curricular para la formación de la especialidad más ligada a las demandas del mercado laboral.

SERIE
DOCUMENTOS TÉCNICOS